



Bogotá, 26/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500621701



20145500621701

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20250** de **05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020250 Del 05 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S A , identificada con NIT 8000145050.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 172598 de fecha

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT 8000145050".

09 de junio de 2013, impuesto al vehículo de placa **TSR-590** el cual transportaba pasajeros para la empresa de transporte terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT **8000145050**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

| DOCUMENTO | FECHA | PLACA |
|-----------|-------|-------|
|-----------|-------|-------|

RESOLUCIÓN No. 00020250

Del 05 DIC. 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT 8000145050".

IUIT No. 172598

09 de junio de 2013

TSR-590

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT 8000145050, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

r. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT 8000145050, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S A**, identificada con NIT 8000145050".

UNIVERSAL DE EXPRESOS S A, identificada con NIT 8000145050, con domicilio en la ciudad **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la dirección **CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17**, **TELÉFONO 6794245**, **CORREO ELECTRÓNICO U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **05 DIC. 2014**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALBO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: William Díaz y Diana Mejía/Abogados Contratistas
Revisó: Luis Fernando Garibello-Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Díaz /Plan Contingencia



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 172598

1. FECHA Y HORA

| AÑO | | MES | | | | HORA | | | | | | | | | | MINUTOS | |
|-----|----|-----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---------|--|
| 13 | 01 | 02 | 03 | 04 | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 00 | 10 | | | |
| DÍA | | 05 | 06 | 07 | 08 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 20 | 30 | | |
| 09 | 09 | 10 | 11 | 12 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 40 | 50 | | | |



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O EN SU DIRECCION Y CIUDAD

VIA VILLAVICENCIO - BARRANCA DE UPÍA Km 17200 km

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

PRESTADO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

8. CLASE DE VEHICULO

| | |
|-------------------|--|
| AUTOMOVIL | CAMION |
| BUS | MICROBUS |
| BUSETA | <input checked="" type="checkbox"/> VOLQUETA |
| CAMPERO | CAMION TRACTOR |
| CAMIONETA | OTRO |
| MOTOS Y SIMILARES | |

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC: 80912179

LICENCIA DE CONDUCCION

134308903132802

EXPEDIDA

04-10-2011

VENGE

04-10-2011

NOMBRES Y APELLIDOS

HORACIO ALEXANDER QUINTERO S.

DIRECCION

CALLE 46 BARRIO 4A-4203E

TELEFONO

370210066

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

RAMIREZ JARDUMLLO
DEICY

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

UNIVERSAL DE EXPRESOS. S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004795815

13. TARJETA DE OPERACION

0776718

RADIO DE ACCION

U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: P. CASTILLO PINZON JUAN MANUEL
PLACA No. 058821

ENTIDAD

SETRA - Manizales

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

| | | |
|--------|--------|-------------|
| PATIOS | TALLER | PARQUEADERO |
| | | LA COCAJITA |

16. OBSERVACIONES

TRANSPORTA EMPLEADOS DE LA EMPRESA INDIVIDUAL
ENCARGADO DE LA EMPRESA. SR. JUAN GENARO PALACIOS
CC. 11'810.392 CULPADO DE INDIVIDUAL
ANEXO INQUIRITARIO # 3772
NO TIENE EXTRAJO DE CONSUMATO

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PRESTADO Y TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

ALEXANDER *[Firma]*

C.C. No. 80912179

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A. N° 100-70-0714 TEL. 052110

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES

El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

REGULME

ARTÍCULO 1.- COORDINACIÓN

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.



Rad No 2013-560-042949-2
Asunto IUT ORIGINAL No 172598 DE 09-08-2013, PLACAS TSR
Usuario Radicador KARENBERRATO --Fecha Radicada 26/07/2013 10:07:03
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA --Remitente (EMIS) SECCIONAL DE TRANSITO
Vite nuestra Página - www.suptransporte.gov.co
Calle 63 Nro. 9A-48 Bogotá D.C., 3626700

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS REPARTIDORES DE LA CARGA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A REMITENTES DE LA CARGA, SACRIFICIOS DE TRANSPORTE, PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES POR LAS QUE FALTAN LA INMEDIACION

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

SANCIONES A LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE

- 1.- El presente es el primer número de la Ley de 2003, que entrará en vigor el día 1 de agosto de 2003.

PARQUEADERO

La Conquista

S.A.S. Cuidemos nuestro espacio público

PATIOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 161 DE SEP. 014 - 2012

Carrera 22 No. 3 - 218 B. Vizcaya Tel 673 4119
E-mail: parqueaderolaconquista@gmail.com / Villavicencio

RECIBO DE INVENTARIO

3972

FECHA
09 06 13

Nombre propietario: Alex Quintero Placa: TSR 590
Vehículo: Baseta Marca: Nissan Hora entrada: 09:31 AM Extra grúa

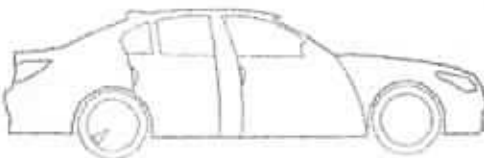
INVENTARIO VEHICULO

| | | | |
|----------------------|----|---------------------|------|
| Gato | NV | Bomper rayado | SI |
| Cruceta | NV | Exploradores | SI |
| Parasoles | NV | Farolas | SI |
| Caja de herramientas | NV | Direccionales | SI |
| Cinturones | NV | Cocuyos | SI |
| Ruedas Libres | NV | Stops | SI |
| Botiquin | NV | Llantas | SI |
| Extintor | NV | Copas | NO |
| Radio | NV | Vidrios panorámicos | SI |
| Parlantes | NV | Plumillas | SI |
| Pitos | NV | Vidrios Laterales | SI |
| Encendedor | NV | Antenas | SI |
| Reloj digital | NV | Cometas | NO |
| Cojineria | SI | Bateria | 2 SI |
| Tapetes | NV | Bajo | NV |
| Espejos | SI | Compresor | NV |
| Alarmas | NV | Tapa gasolina | SI |

Estado general del vehiculo B R M Debe Grúa SI NO

Vehiculo por cuenta de: Policia Carreteras Deja llaves SI NO

Conducido por agentes placas: Castillo



Observaciones:
multiples rayones

Alex Quintero
Firma quien recibe

Alexander Quinteros
Firma C.C. Conductor o Propietario

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Estadísticas](#)
[Reporte de Veedurías](#)
[Cambiar Contraseña](#)
[Cerrar Sesión DONALDONEGRITTE](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|---------------------------|--|
| Razón Social | UNIVERSAL DE EXPRESOS S A |
| Sigla | |
| Cámara de Comercio | BOGOTA |
| Número de Matrícula | 0002333138 |
| Identificación | NIT 800014505 - 0 |
| Último Año Renovado | 2014 |
| Fecha de Matrícula | 20130620 |
| Fecha de Cancelación | 20121107 |
| Fecha de Vigencia | 20270829 |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANONIMA |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Total Activos | 1168116202.00 |
| Utilidad/Perdida Neta | 57108949.00 |
| Ingresos Operacionales | 0.00 |
| Empleados | 3.00 |
| Afiliado | No |

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

| | |
|---------------------|------------------------------|
| Municipio Comercial | BOGOTA D.C. / BOGOTA |
| Dirección Comercial | CALLE 167A N 47-19 LOCAL 17 |
| Teléfono Comercial | 6794245 |
| Municipio Fiscal | BOGOTA D.C. / BOGOTA |
| Dirección Fiscal | CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17 |
| Teléfono Fiscal | 6794245 |
| Correo Electrónico | U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM |

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No. 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia sRVWEB02



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 09/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500579901



20145500579901

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20250 de 05/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\MEMORANDO 107403\CITAT IUIT 5 DIC 2014\citata 20168.odt

Y

4



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17
BOGOTA - D.C.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231273

Envío: RN29223996CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

Dirección: CALLE 167A No. 47 - 19
LOCAL 17

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111156038

Fecha Pre-Admisión:
29/12/2014 15:17:37

Se Presenta en el formulario de 25/05/14

| Sticker de Devolución | |
|---|---|
| 472 Motivos de Devolución | OTROS |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Apartado Causado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> No Reclamado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> Retenido | <input type="checkbox"/> Faltado |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |
| Intento de entrega No. 1 | |
| Fecha: 30 DIC 2014 | Fecha: [] [] [] [] [] [] |
| Hora: [] [] [] | Hora: [] [] [] |
| Nombre legible del distribuidor: | Nombre legible del distribuidor: |
| C.C. Walter Martinez | C.C. [] [] [] [] [] [] |
| C.C.: 80.870.656 | Sector: [] [] [] [] [] [] |
| Sector: 648 | Centro de Distribución: [] [] [] [] [] [] |
| Centro de Distribución: | Observaciones: Plaza 167 se entregaron |
| Observaciones: | Observaciones: |